

## CONSTANCIA DE RADICACIÓN DESCARGOS FRENTE AUTO DE IMPUTACIÓN || PRF-09-21 FOLIO 664 || CÓD. 11700

Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Mar 19/12/2023 15:28

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

DESCARGOS FRENTE AL AUTO DE IMPUTACION - PRF-09-21.pdf; CONSTANCIA DE RADICACION.pdf;

Estimados, buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 19 de diciembre de 2023, se radicó ante la Contraloría General del Cauca, descargos frente al auto de imputación No. 18 del 27 de noviembre de 2023.

Adjunto escrito, constancia de radicación, calificación y liquidación objetiva.

**CALIFICACION:** La contingencia se califica como **REMOTA**, toda vez que el contrato de seguros si bien presta cobertura material y temporal, no hay obligación indemnizatoria de la aseguradora porque el valor del detrimento patrimonial se encuentra subsumido por el deducible.

**El Seguro Previaledias Póliza Multiriesgo No. 1000195** cuyo tomador es el Municipio de Timbío presta si bien presta cobertura material y temporal, no hay obligación indemnizatoria de la aseguradora porque el valor del detrimento patrimonial se encuentra subsumido por el deducible, de conformidad con el fundamento fáctico expuesto en el auto de imputación. Frente a la cobertura temporal, debe decirse que su modalidad es ocurrencia, la cual ampara las “pérdidas patrimoniales” que se presenten y que impliquen “menoscabo de fondos y bienes públicos” en el que incurra el servidor público durante la vigencia de la póliza. En consecuencia, el contrato de seguro presta cobertura por su temporalidad, toda vez que, el hecho ocurrió por las anomalías presentadas en la ejecución del contrato No. C6-024-2018 del 11 de julio de 2018 y la vigencia de la póliza comprende desde el 31 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Aunado a ello, presta cobertura material toda vez que, ampara la responsabilidad fiscal, al tener amparo de cobertura global de manejo.

Sin embargo, pese a que el contrato de seguros presta cobertura, la contingencia es remota en tanto el valor del detrimento patrimonial se encuentra subsumido por el deducible. Toda vez que, de acuerdo a lo señalado en el auto de imputación el daño patrimonial asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.221.152/MCTE)**, es decir es menor al valor del deducible pactado en el contrato de seguro, que corresponde a 2SMLMV equivalentes a **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000/MCTE)**. Por lo anterior, pese a que eventualmente se pueda proferir fallo con responsabilidad fiscal al acreditarse los elementos de la responsabilidad y este constituya la ocurrencia del siniestro, no habrá lugar a que la aseguradora asuma alguna suma de dinero porque el valor determinado por el ente de control se encuentra subsumido o dentro del valor del deducible. En consecuencia, la probabilidad de condena es baja. Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

**LIQUIDACIÓN: \$1.221.152.** Este valor corresponde al detrimento patrimonial establecido en el auto de imputación No. 18 de 27 de noviembre de 2023.

Cordialmente,

**KENNIE LORENA GARCIA MADRID**

**ABOGADA SENIOR**

**ÁREA DE DERECHO PÚBLICO**

+57 322 514 4706

kgarcia@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments